

00000002

Copia Certificada



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y MAS DECLARACIONES DE LA COMPAÑIA "MACARVA C. LTDA.".- CUANTÍA: US\$400,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADO**

VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Notario Público Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparece el señor **SEGUNDO MANUEL CARVAJAL HERDOIZA**, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía "**MACARVA C.LTDA.**", en su calidad de PRESIDENTE y por lo tanto como su Representante Legal, conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se agregará como documento habilitante al final de esta escritura; quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha em-

Mis Doc:
Reformas
Ingreso:
M-3897
Janet.-

presa en sesión celebrada el día **siete de junio del año dos mil uno**, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se incorpore como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y MAS DECLARACIONES, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una mediante la cual se CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y MAS DECLARACIONES DE "MACARVA C.LTDA", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración el señor SEGUNDO CARVAJAL HERDOIZA, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía "MACARVA C.LTDA.", autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el siete de junio del dos mil uno.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía de Responsabilidad Limitada

"MACARVA C.LTDA.", se constituyó el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, por Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro del cantón Guayaquil, el día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES.- **TERCERA: DECLARACIONES.- SEGUNDO MANUEL CARVAJAL HERDOIZA**, en mi calidad de Presidente y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial, de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MACARVA C.LTDA.", declaro: **UNO)** La conversión del Capital Social y las participaciones de sucres a dólares en cumplimiento a lo que establece el artículo ocho de la Resolución número cero cero Q.I.J.cero cero nueve (#00Q.I.J.009) de Abril veinticuatro del dos mil, publicado en el Registro Oficial número sesenta y nueve de Mayo tres del dos mil; **DOS)** Aumentado el Capital Social de la Compañía "MACARVA C.LTDA.", en la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES, dividido en mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una; que el aumento de capital social según la antedicha resolución se ha pagado en numerario; y que el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios en la forma y



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

proporción siguiente: El socio señor Segundo Manuel Carvajal Herdoiza, ecuatoriano, suscribe noventa y cinco participaciones sociales de veinte centavos de dólar cada una; El socio Marco Antonio Carvajal Ruíz, ecuatoriano, suscribe diez participaciones sociales de veinte centavos de dólar cada una; La socia señora Jenny del Rocio Carvajal Ruíz, ecuatoriana, suscribe diez participaciones sociales de veinte centavos de dólar cada una; La socia Jessica Gabriela Carvajal Ruíz, ecuatoriana suscribe diez participaciones sociales de veinte centavos de dólar cada una; Sara Elizabeth Carvajal Ruíz, ecuatoriana, suscribe diez participaciones sociales de veinte centavos de dólar cada una; y la socia Ericka Manuela Carvajal Ruíz, ecuatoriana, suscribe diez participaciones sociales de veinte centavos de dólar cada una; **TRES)** Reformado el Estatuto Social de la Compañía al tenor del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el siete de junio del dos mil uno, por lo tanto el artículo QUINTO dirá: "El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400,00), divididos en dos mil participaciones de veinte centavos de dólar (US\$0,20) cada una. Por cada participación de veinte centavos de dólar (US\$0.20), el socio tendrá derecho a un voto".- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor SEGUNDO MANUEL CARVAJAL HERDOIZA, declara bajo juramento sobre la

MACARVA C. Ltda.

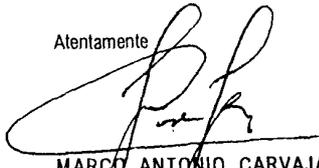
Guayaquil, 18 de Mayo del 2001

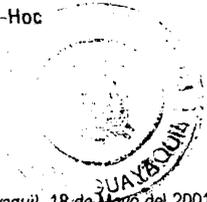
Señor
SEGUNDO MANUEL CARVAJAL HERDOIZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

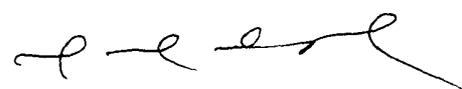
Por medio de la presente, comunico a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MACARVA C. Ltda., en sesión celebrada el 18 de Mayo del 2001, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la compañía por el periodo de cinco años.

Usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma separada o conjuntamente con el Gerente, conforme el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, de fojas #15.153 a #15.171, número #4.647 y anotada bajo el número #7.939 del Repertorio, el día 18 de Marzo de 1996.

Atentamente

MARCO ANTONIO CARVAJAL RUIZ
Secretario Ad-Hoc



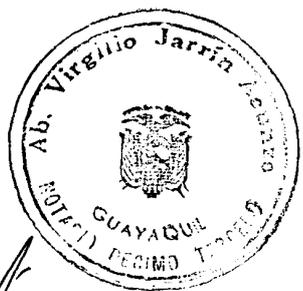
ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 18 de Mayo del 2001


SEGUNDO MANUEL CARVAJAL HERDOIZA
c.c.# 090262683-7
Cdta. La Garzota 1ª Etapa Mz. 3 villa #28

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 59681 / Registro Mercantil No.
13893 / Repertorio No. 18629
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil, 01 de Junio de 2001

UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO
REGISTRADA EN EL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo Número 2386 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial Nº 584
del 12 de abril de 1978, DCY FE que la fotocopia pfece-
dente que consta de 11 fojas; es exacta al
documento original que también se exhibe CHANTIA
Indeterminada. -Guayaquil, 18 de Mayo 2001



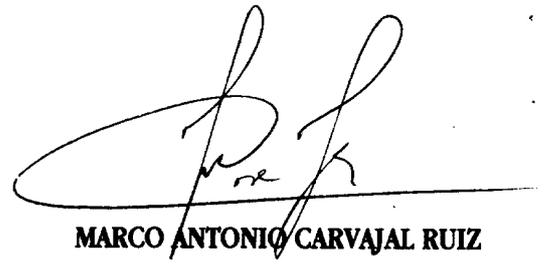

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

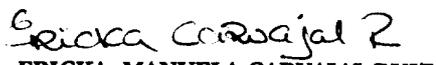
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MACARVA C. LTDA.". SESION CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días de Junio del dos mil uno, a las quince horas del día, en el local social de la Compañía "MACARVA C. LTDA." ubicado en el kilómetro siete y medio de la Vía a Daule, Estación de Servicio Texaco-Carvajal, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada en mención: el señor Segundo Manuel Carvajal Herdoiza, propietario de novecientas cincuenta participaciones por un valor de cinco mil sucres cada una; la señora Jenny del Rocio Carvajal Ruiz, propietaria de diez participaciones por un valor de cinco mil sucres cada una; el señor Marco Antonio Carvajal Ruiz, propietario de diez participaciones por un valor de cinco mil sucres cada una; Jessica Gabriela Carvajal Ruiz, propietaria de diez participaciones por un valor de cinco mil sucres cada una; Sara Elizabeth Carvajal Ruiz, propietaria de diez participaciones por un valor de cinco mil sucres cada una; y Ericka Manuela Carvajal Ruiz, propietaria de diez participaciones por un valor de cinco mil sucres cada una, lo que da un total de mil participaciones, por una suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, que es el Capital Social de la Compañía. Como los concurrentes representan la totalidad del Capital Social de acuerdo con lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de Ley de Compañías, deciden por unanimidad celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios, y deciden que se trate sobre los puntos siguientes: **a) Aumento de Capital Social de la Compañía; b) Suscripción y Pago del Aumento de Capital Social y c) Reforma de Estatutos.** El orden del día fue aprobado por unanimidad. Se pone en consideración de los socios el punto "a" el señor Presidente expone a la Sala que es necesario elevar el Capital Social de la Compañía, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución número noventa y nueve uno uno uno tres cero cero ocho del Superintendente de Compañías publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve y además que el aumento se lo podrá efectuar al valor establecido como mínimo y que el aumento deberá ser a Cuatrocientos Dólares. La Junta General, somete a votación el punto a) y da como resultado mil votos que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía y aprueba por unanimidad de votos el aumento de capital en la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES, dividido en mil participaciones sociales de veinte centavos de dólar cada una, que será pagada en numerario. La Junta General, somete a consideración el punto b) y ordena que los socios, procedan a efectuar la suscripción de las mismas en proporción de sus aportes sociales tal como lo dispone el artículo ciento diez de la Codificación de la Ley de Compañías. Los socios concurrentes tienen el derecho de preferencia para suscribir las participaciones en proporción a las que actualmente poseen, considerándose un receso para que los concurrentes, acuerden lo que estimen conveniente sobre el particular. Reinstalada la sesión los socios concurrentes, declaran que han resuelto por unanimidad que el aumento de capital sea suscrito por todos los socios; en tal virtud el Presidente de la Compañía ordena se proceda en el mismo, en la proporción siguiente: Uno) El socio señor Segundo Manuel Carvajal Herdoiza, ecuatoriano, suscribe novecientas cincuenta participaciones sociales de veinte centavos de dólar cada una y paga en numerario; Dos) El socio Marco Antonio Carvajal Ruiz, ecuatoriano, suscribe diez participaciones sociales de veinte centavos de dólar

cada una y paga en numerario; Tres) La socia señora Jenny del Rocio Carvajal Ruiz, ecuatoriana, suscribe diez participaciones sociales de veinte centavos de dólar cada una y paga en numerario; Cuatro) La socia Jessica Gabriela Carvajal Ruiz, ecuatoriana, suscribe diez participaciones sociales de veinte centavos de dólar cada una y paga en numerario; Cinco) La socia Sara Elizabeth Carvajal Ruiz, ecuatoriana, suscribe diez participaciones sociales de veinte centavos de dólar cada una, y paga en numerario; Seis) La socia Ericka Manuela Carvajal Ruiz, ecuatoriana, suscribe diez participaciones sociales de veinte centavos de dólar cada una y paga en numerario. Como consecuencia de lo anterior la Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad de votos de los asistentes acuerdan reformar el contrato de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MACARVA C. LTDA.", en su ARTICULO QUINTO, el cual dirá: "El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00), divididos en dos mil participaciones de veinte centavos de dólar (\$0.20) cada una. Por cada participación de veinte centavos de dólar (\$0.20), el socio tendrá derecho a un voto". Hecho lo anterior, el señor Presidente, concede un receso a fin de que se redacte la presente acta, terminada la cual y leída que fue a todos los concurrentes, estos la ratifican, la aprueban y autorizan al señor Segundo Manuel Carvajal Herdoiza, Presidente de la Compañía, para que realice los trámites correspondientes a la Legalización mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, determinado en esta sesión. No existiendo otros asuntos respecto de los cuales tratar, por orden de la Presidencia, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día, se levanta la presente Junta General Extraordinaria de Socios, firmando los asistentes para mostrar su conformidad.--

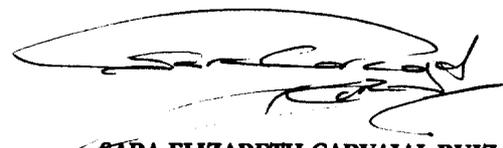

SEGUNDO MANUEL CARVAJAL HERDOIZA
PRESIDENTE


MARCO ANTONIO CARVAJAL RUIZ
GERENTE - SECRETARIO

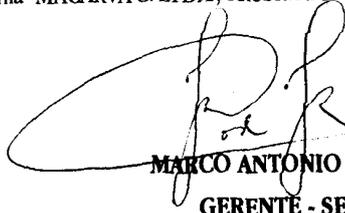

ERICKA MANUELA CARVAJAL RUIZ


JESSICA GABRIELA CARVAJAL RUIZ


AB, JENNY DEL ROCIO CARVAJAL RUIZ


SARA ELIZABETH CARVAJAL RUIZ

CERTIFICO.- Que el texto anterior es fiel copia del original del acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "MACARVA C. LTDA.", celebrada el siete de Junio del dos mil uno.



MARCO ANTONIO CARVAJAL RUIZ
GERENTE - SECRETARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





NOTARIA
13°
GUAYAQUIL

Ab. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

correcta integración del Aumento del Capital de conformidad con lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Socios del siete de Junio del dos mil uno, y que el pago del aumento se encuentra registrado en la contabilidad de la Compañía "MACARVA C.LTDA.".- Señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura y agregue los documentos habilitantes que acompañe.- (firmado) ABOGADO CARLOS E. ZAMBRANO MIEL.- Registro número siete mil novecientos setenta y siete.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante de la presente escritura, el Nombramiento de la Representante Legal de la Compañía "MACARVA C.LTDA.", y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de dicha empresa autorizando su intervención y detallando los cambios que desde la presente fecha regirán en su Estatuto Social.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al representante legal de la compañía interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma



en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

p. Cía. "MACARVA C.LTDA."

f) Sr. SEGUNDO MANUEL CARVAJAL HERDOIZA

Presidente

C.C.# 090262683-7

C.V.# 0153-090

R.U.C.#0991344098001

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil uno.-



[Handwritten signature]
Ab. Virgilio J. Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Tercero de la Resolución # 02-G-IJ-0000875; de fecha 08 de Febrero del 2002, emitida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, 19 de Febrero del 2002.



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000019

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-13-0000875, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 8 de Febrero del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **MACARVA C. LTDA.**; de fojas **22.490 a 22.502**, número **4.174**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **6.393** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **159** un Extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinticinco de Febrero del dos mil dos.-

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 63122
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: FABIOL CASTILLO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Firma]*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 87.25.-